

Información Registral expedida por

LOURDES CLAVER VALDERAS

Registrador de la Propiedad de COLLADO - VILLALBA

Honorio Lozano, 51 - COLLADO VILLALBA

tlfno: 0034 91 8514034

correspondiente a la solicitud formulada por

JOSE JOAQUIN NAVARRO RUBIO

con DNI/CIF: 05126668Z



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F17ZN80P8

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

REGISTRO DE COLLADO VILLALBA

DATOS DE LA FINCA

FINCA DE COLLADO VILLALBA Nº: 43294 Código Registral Unico: 28079000560261

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje

Obra nueva terminada

URBANIZACION PRADO MANZANO, Bloque: A, Planta: 0, Localización: FASE I Plaza: 46

SUPERFICIE

Orden Propiedad Horizontal: 46

No coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del Art.10 de la Ley Hipotecaria.

URBANA: DEPARTAMENTO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- Plaza de aparcamiento señalada con el número cuarenta y seis, en planta baja de construcción, denominada sótano en proyecto, del Bloque A o Fase I del Conjunto Residencial "Prado Manzano", que se levanta sobre la parcela PR-2.5. del Proyecto de Reparcelación del Plan Especial Prado Manzano -PE G4.1-, del Plan General de Ordenación Urbana de Collado Villalba, Madrid, con su acceso desde el denominado vial B. El acceso rodado a la planta donde se ubica, también se realiza desde el denominado vial C, que hoy se llama calle Calleja Oscura, igualmente tiene otro acceso desde el Vial A, hoy llamada calle Prado Manzano, en este último caso atravesando el edificio B o fase II de este mismo Conjunto. Cuenta con una superficie construida, con inclusión de elementos comunes, de veintiocho metros treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de paso y maniobra; derecha entrando, zona de paso que media con la plaza de aparcamiento señalada con el número cuarenta y siete; izquierda, plaza de aparcamiento señalada con el número cuarenta y cinco; y fondo, vivienda en planta baja letra 2B. Representa las siguientes cuotas: - En la fase ahora declarada 0,6785 por ciento. - Y en el total conjunto, una vez se desarrolle la segunda fase, le quedará atribuido una cuota de 0,33925 por ciento.-

TITULARES

TECNICA EUROPEA DE PROYECTOS Y OBRAS SL, con C.I.F. número B80936396, en cuanto a LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO por título de División Horizontal.

Mediante la escritura otorgada en TORRELODONES, el día 22/11/06, ante el notario por DON BENITO MARTÍN ORTEGA, nº de protocolo 11.433.

INSCRIPCIÓN: 1ª TOMO: 3271 LIBRO: 1154 FOLIO: 184 FECHA: 5 de Febrero de 2007.

TECNICA EUROPEA DE PROYECTOS Y OBRAS SL, con C.I.F. número B80936396, en cuanto a LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO por título de Modificación de Propiedad Horizontal.

Mediante la escritura otorgada en TORRELODONES, el día 21/01/09, ante el notario por DON BENITO MARTÍN ORTEGA, nº de protocolo 199.

INSCRIPCIÓN: 3ª TOMO: 3271 LIBRO: 1154 FOLIO: 184 FECHA: 1 de Junio de 2009.

CARGAS DE LA FINCA

Por razón de procedencia:

Carga de PROCEDENCIA.-DIVISIÓN HORIZONTAL)

SERVIDUMBRE.-El edificio declarado sobre la finca de este número y el edificio construido sobre la finca registral 41.774, suponen la totalidad del Conjunto Residencial denominado "RESIDENCIAL ANETO XX PRADO MANZANO", compuesto de dos edificios, bloques o portales denominados A y B, cada uno de los cuales dispone de acceso propio, escalera y ascensor independiente, salvo en planta sótano, que el acceso rodado se efectúa desde la calle Calleja Oscura -con la que limita el bloque A o I fase- o desde la calle Prado Manzano -con la que limita el bloque B o II fase-, por lo que la Compañía Mercantil Técnica Europea de Proyectos y Obras, S.L., constituye una servidumbre recíproca de paso de personas y vehículos a la planta sótano, condicionada a la separación de ambas propiedades y con el siguiente contenido: Efectuándose acceso rodado así como la salida de la planta de sótano del Conjunto Residencial denominado "RESIDENCIAL ANETO XX PRADO MANZANO" mediante rampas situadas a nivel de planta baja en calle Calleja Oscura -con la que limita el bloque A o I fase- y calle Prado Manzano -con la que limita el bloque B o II fase-, ambas fases se constituyen como predios sirviente y dominante, de tal manera que los propietarios de alguna plaza de aparcamiento en planta sótano del bloque B o fase II atravesarán, a través de las zonas de paso y maniobra de la planta de sótano del bloque A o fase I del conjunto hasta llegar a la rampa que conduce a la calle Calleja Oscura y, de igual forma, los propietarios de alguna plaza de aparcamiento en planta sótano del bloque A o fase

I atravesarán, a través de las zonas de paso y maniobra de dicha planta sótano, la planta de sótano del bloque B o fase II del conjunto hasta llegar a la rampa que conduce a la calle Prado Manzano. Las obras necesarias para el uso y conservación de la servidumbre serán a cargo de ambos predios, por mitad.- Por Procedencia de la Finca Nº: 1/41773 Asiento: 6tomo: 3223 Libro: 1106 Folio: 152 de Fecha: 03/06/2009 con fecha 3 de Junio de 2009.

Cargas propias de la finca

HIPOTECA.- Gravada con una HIPOTECA a favor de CAMP AVILA para responder de 10.600 Euros de PRINCIPAL; INTERESES ORDINARIOS de 24 meses al 4,25% anual, por un importe de 901 Euros; INTERESES DE DEMORA de 36 meses al 4,25% anual, hasta un máximo de 9,25% anual, por un importe de 1.351,5 Euros; 1.272 Euros para COSTAS Y GASTOS; 318 Euros para GASTOS EXTRAJUDICIALES.

Formalizada en escritura autorizada en Torrelodones por el Notario Benito Martín Ortega el día 22 de Noviembre de 2006. Constituida en el tomo 3271, libro 1154, folio 184, inscripción 2ª de fecha 5 de Febrero de 2007.

La citada hipoteca ha sido novada mediante la escritura otorgada en Torrelodones, el día veintinueve de Abril de dos mil diez, ante el Notario Don Benito Martín Ortega, número 1.429 de protocolo, la cual ha sido subsanada por otra escritura otorgada en Torrelodones, el día veinticuatro de Junio de dos mil diez, ante el Notario Don Benito Martín Ortega, número 2.187 de protocolo, en el sentido de incluir la finca de éste número y catorce fincas más en la escritura de novación antes indicada, por dichas escrituras se pacta como fecha de vencimiento para el préstamo el día 22 de Noviembre de 2.041.- Igualmente se pacta como tipo de interés inicial el 4,10 por ciento.- La citada novación causó la inscripción 4ª practicada con fecha 2 de Agosto de 2.010.-

La misma HIPOTECA HA SIDO cedida a título de transmisión por CAMP AVILA, hoy BANKIA, SA, a favor de LA SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A., -SAREB-, mediante la escritura de elevación a público de documento privado otorgada en Madrid, el veintiuno de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, protocolo 2304, complementada por acta autorizada en Madrid, el dieciseis de abril de dos mil quince ante el Notario DON JOSE MARIA MADRIDEJOS FERNANDEZ, protocolo 803; causando la inscripción 6ª practicada con fecha 5 de Mayo de 2.015.-MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 4ª.

EMBARGO EJECUTIVO a favor de TECNICA EUROPEA DE PROYECTOS Y OBRAS SL en reclamación de 0 euros de principal; Ordenado en auto/providencia dictada el día 29 de Noviembre de 2011, por el/la No Consta en procedimiento de CONCURSO ABREVIADO número 0/. Mandamiento librado el día 26 de Diciembre de 2011. Según consta en la anotación letra A, al folio 185, del tomo 3271, libro 1154, de fecha 17 de Enero de 2012.

Una ANOTACION PREVENTIVA DE CONCURSO VOLUNTARIO a solicitud de la entidad titular de la finca TECNICA EUROPEA DE PROYECTOS Y OBRAS, S.L. sobre el dominio de esta finca, como consecuencia del Procedimiento de Concurso Voluntario seguido con el número 325/2011 en el Juzgado de lo Mercantil Número SEIS de Madrid, según resulta de la anotación letra A de fecha 17 de Enero de 2.012.-

Conversión en Inscripción.-La citada Anotación letra A, HA SIDO CONVERTIDA EN INSCRIPCION DEFINITIVA DE DECLARACION DE CONCURSO.-

Según consta en la inscripción 5ª, al tomo 3.271, libro 1.154, folio 185 con fecha 27 de Marzo de 2012.

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta por 5 años desde el día 5 de Mayo de 2015.

Según consta al margen de inscripción/anotación 6 al tomo 3.271, libro 1.154, folio 185.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: NO hay documentos pendientes de despacho

COLLADO VILLALBA, VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

I.Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos

legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

II. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGSJ y FP e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

